



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 123.-*

**POR LA CUAL SE SUSPENDE EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, AL SEÑOR JORGE DANIEL MEDINA CORONEL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción 21 de febrero de 2024

**VISTO:** La Resolución N° 3 del 12 de enero de 2024 y su aclaratoria N° 4/2024 del 19 de febrero de 2024, del Juzgado de instrucción Sumarial, a cargo del abogado Idilio Martínez Báez, por la cual recomienda la aplicación de sanción al funcionario Jorge Daniel Medina Coronel, con la medida disciplinaria de suspensión en el cargo sin goce de sueldo por treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso b) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 77, establece que la Resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo respectivo, quien deberá implementarla en el plazo de cinco días.

Que, por Resolución N° 735 del 23 de agosto de 2023, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al señor Jorge Daniel Medina Coronel, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.

Que, por Resolución N° 77 del 25 de octubre de 2023, dictado por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, se designó al abogado Idilio Martínez Báez como Juez Instructor del sumario administrativo instruido por el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Jorge Daniel Medina Coronel, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que, el Juez Instructor designado, dictó el 12 de enero de 2024, la Resolución N° 3, aclarado de oficio por Resolución N° 4 del 19 de febrero de 2024 en el sentido de registrar la referida Resolución N° 3 con fecha 12 de febrero de 2024, en la que luego de analizar y evaluar las piezas probatorias aportadas en el curso de la investigación, concluyó en calificar la conducta del señor Jorge Daniel Medina Coronel, con cédula de identidad civil número 3.809.396, como falta grave, encuadrando la misma dentro de lo establecido en el artículo 68 inciso e), de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en concordancia con el artículo 57, incisos a), c), e) y g) de la misma ley.

Que, en consecuencia el Juzgado de Instrucción, recomendó la aplicación de la sanción al funcionario Jorge Daniel Medina Coronel consistente en la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso b) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 123.-*

**POR LA CUAL SE SUSPENDE EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, AL SEÑOR JORGE DANIEL MEDINA CORONEL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**


-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aplicar la sanción de suspensión en el cargo, sin goce de sueldo por el término de treinta (30) días al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores **Jorge Daniel Medina Coronel**, con C.I. N° 3.809.396, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y remitir los autos sumariales a la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de su archivo.



**Embajador Víctor Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_